

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA VISTA HERMOSA

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 0897 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 4752 DE 2012
EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SUCRE
CÓDIGO DANE: 270713001101 NIT: 900338670-1



República de Colombia
Municipio de San
Onofre- sucre

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 del 12 de noviembre de 2025

“ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA DOTARAPRENDIZAJE Y FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE GRATUIDAD”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 08 de 2025 cuyo objeto es: **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA DOTARAPRENDIZAJE Y FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE GRATUIDAD**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GABRIELA GONZALEZ DIAZ
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2025 a GABRIELA GONZALEZ DIAZ con NIT 64.561.178 – 1 cuyo objeto es el: **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA DOTARAPRENDIZAJE Y FORMACIÓN ACADÉMICA E INTEGRAL CON LA FINANCIACIÓN DE RECURSOS DE GRATUIDAD**

Por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (3.333.493) IVA INCLUIDO**

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: Disponibilidad No 011 con fecha 07 de noviembre del 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARTÍNEZ MONTES